

Licencia Médica

Otorgada para cotizante FONASA



La COMPIN, la Unidad de Licencias médicas o la Isapre, en su caso, podrán rechazar o aprobar las licencias médicas, reducir o ampliar el período de reposo solicitado o cambiarlo de total a parcial y viceversa. Art. 16 D.S. N° 3/1984

SECCIÓN A: USO Y RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL PROFESIONAL					
A.1 IDENTIFICACIÓN DEL TRABAJADOR					
CONTRERAS AHUMADA APELLIDO PATERNO APELLIDO MATERNO	A L E X S A N D R A J 1 9 2 1 0 5 7 8 - 1 NOMBRES RUN				
1 0 1 1 2 0 2 2 FECHA OTORGAMIENTO 1 1 1 1 2 0 2 2 FECHA INICIO REPOSO	2 6 F EDAD SEXO				
2 1 VEINTIUNO Nº DE DIAS Nº DE DIAS EN PALABRAS	Do <u>cumento firmado electrónicament</u> e FIRMA TRABAJADOR				
A.2 IDENTIFICACIÓN DEL HIJO Sólo para licencias por enfermedad grave hijo menor de un año y post natales (Art. 19	99 y 200 del C. del Trabajo) y juicio de adopción plena (Ley 18.867)				
APELLIDO PATERNO APELLIDO MATERNO	NOMBRES RUN				
FECHA NACIMIENTO					
A.3 TIPO LICENCIA	A.4 CARACTERÍSTICAS DEL REPOSO				
1 = ENFERMEDAD O ACCIDENTE COMÚN 2 = PRORROGA MEDICINA PREVENTIVA 3 = LICENCIA MATERNAL PRE Y POST NATAL 4 = ENFERMEDAD GRAVE NIÑO MENOR DE 1 AÑO 5 = ACCIDENTE DEL TRABAJO O DEL TRAYECTO 6 = ENFERMEDAD PROFESIONAL 7 = PATOLOGÍA DEL EMBARAZO	1 1 = REPOSO LABORAL TOTAL 2 = REPOSO LABORAL PARCIAL SÓLO PARA REPOSO PARCIAL A = MAÑANA B = TARDE C = NOCHE				
RECUPERABILIDAD 1 1 = SI INICIO TRAMITE 2 1 = SI LABORAL 2 = NO INVALIDEZ 2 = NO	LUGAR DE REPOSO 1 1 = SU DOMICILIO 2 = HOSPITAL 3 = OTRO DOMICILIO				
FECHA DEL ACCIDENTE TRABAJO O DEL TRAYECTO DIA MES AÑO	JUSTIFICAR SI ES OTRO (3)				
TRAYECTO 1 = SI HORA MINUTOS 2 = NO	DIRECCIÓN: CALLE;Nº;DEPTO;COMUNA rinconada de malambo sector la capilla, Rengo				
FECHA DE LA CONCEPCIÓN 0 5 2 0 2 2 MES AÑO	TELÉFONO (PERSONAL O DE CONTACTO) 09-99687817				
A.5 IDENTIFICACIÓN DEL PROFESIONAL					
C E D E Ñ O PATERNO PATERNO APELLIDO MATERNO	TOMASA YUBAS 27062685 - 8 NOMBRES RUN - 4 MÉDICO				
Número colegio médico	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA 1 = MÉDICO 2 = DENTISTA 3 = MATRONA				
REG. COLEGIO PROFESIONAL CORREO ELECTRÓNICO 02-8159011/ Ur	riola 563, Rengo ESPECIALIDAD 3 = MATRONA Documento firmado electrónicamento				
TELÉFONO/FAX	DIRECCIÓN FIRMA PROFESIONAL				

TRABAJADOR SECTOR PUBLICO: Deberá presentar la licencia médica a su empleador dentro de los tres días hábiles a contar del día hábil siguiente a la fecha de inicio del reposo médico.

TRABAJADOR INDEPENDIENTE: Deberá presentar la licencia médica a su empleador dentro de los dos días hábiles a contar del día hábil siguiente a la fecha de inicio del reposo.

TRABAJADOR DEPENDIENTE: Deberá presentar la licencia médica a su empleador dentro de los dos días hábiles a contar del día hábil siguiente a la fecha de inicio del reposo.



Licencia Médica

Otorgada para cotizante FONASA





SECCIÓN C: RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL EMPLEADOR C.1 IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEADOR O TRABAJADOR INDEPENDIENTE FAHECAR SPA RAZON SOCIAL EMPLEADOR 9 3 4 8 1 9 0 1 2 0 2 2 7 0 3 8 9 8 6 2 1 4 1 FECHA DE RECEPCIÓN LICENCIA POR EL EMPLEADOR(DDMMAAAA) RUN TELEFONO 1 | 7 | 8 | 0 RENGO CAMI N O SA O R G E DIRECCIÓN DONDE CUMPLE FUNCIONES EL TRABAJADOR RENGO CÓDIGO COMUNAL USO COMPIN COMUNA ACTIVIDAD LABORAL DEL TRABAJADOR **OCUPACION** 0 = AGRICULTURA, SERVICIOS AGRICOLAS, SILVICCULTURA Y PESCA. 11 = EJECUTIVO O DIRECTIVO. 1 = MINAS, PETROLEOS Y CANTERAS. 12 = PROFESOR. 2 = INDUSTRIAS MANUFACTURERAS. 13 = OTRO PROFESIONAL 3 = CONSTRUCCION. 14 = TECNICO. 4 = ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA. 15 = VENDEDOR 0 5 = COMERCIO 16 = ADMINISTRATIVO 6 = TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y COMUNICACIONES. 17 = OPERARIO. TRABAJADOR MANUAL. 7 = FINANZAS, SEGUROS, BIENES MUEBLES Y SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES Y OTROS. 18 = TRABAJADOR DE CASA PARTICULAR. 8 = SERVICIOS ESTATALES, SOCIALES, PERSONALES E INTERNACIONALES, 19 = OTRO (ESPECIFICAR). 9 = ACTIVIDAD NO ESPECIFICADA TRABAJADOR AGRICOLA C.2. IDENTIFICACIÓN DEL REGIMEN PREVISIONAL DEL TRABAJADOR Y ENTIDAD PAGADORA DEL SUBSIDIO REGIMEN PREVISIONAL CALIDAD DEL TRABAJADOR SEGURO DE DESEMPLEO 1= D.L. 3501 INP. 1 = TRABAJADOR SECTOR PUBLICO AFECTO A LEY N° 18.834 Trabajador afiliado a AFC 1 = SI 2= D.L. 3500 A.F.P. 2 = TRABAJADOR SECTOR PUBLICO NO AFECTO A LA LEY Nº 18.834. 2 = NO 3 3 = TRABAJADOR DEPENDIENTE SECTOR PRIVADO. Contrato de duración indefinida 2 1 = SI 3 4 CÓDIGO LETRA (CAJA PREV) 4 = TRABAJADOR INDEPENDIENTE 2 = NONOMBRE 0 6 0 6 2 0 2 2 0 | 1 | 0 | 3 | 2 | 0 | 1 | 4 | INT. PREV. MODELO S.A FECHA PRIMERA AFILIACION ENTIDAD PREVISIONAL (DDMMAAAA) FECHA DE CONTRATO DE TRABAJO (DDMMAAAA) ENTIDAD QUE DEBE PAGAR EL SUBSIDIO O MANTENER LA REMUNERACIÓN SUBSIDIO LICENCIA TIPO 1-2-3-4 ó 7 SUBSIDIO LICENCIA TIPO 5 ó 6 A = SERVICIO DE SALUD E = SERVICIO DE SALUD Α B = ISAPRE F = MUTUAL C = C.C.A.E.G = INP D = EMPLEADOR H = EMPLEADOR COMPIN

NOMBRE ENTIDAD PAGADORA DEL SUBSIDIO



Licencia Médica Otorgada para cotizante FONASA

La COMPIN, la Unidad de Licencias médicas o la Isapre, en su caso, podrán rechazar o

aprobar las licencias médicas, reducir o ampliar el período de reposo solicitado o cambiarlo de total a parcial y viceversa. Art. 16 D.S. N° 3/1984



CONTINUACIÓN SECCIÓN C: RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL EMPLEADOR

C.3. INFORME DE REMUNERACIONES RENTAS Y/O SUBSIDIOS

LOS TRABAJADORES DEL SECTOR PRIVADO Y LOS TRABAJADORES DEL SECTOR PÚBLICO DEBEN REGISTRAR ANOTACIONES EN LAS COLUMNAS C, D Y E CUANDO CORRESPONDA.
LOS TRABAJADORES DEL SECTOR PÚBLICO QUE COTIZAN PARA DESAHUCIO Y AQUELLOS TRASPASADOS EN VIRTUD DEL D.F.L. 1- 3063/80 ADEMÁS DEBEN REGISTRAR REMUNERACIONES EN LA COLUMNA B.

(INFORMACION DE MESES ANTERIORES A LA FECHA DE LA INCAPACIDAD)

CÓDIGO MES AL CUAL CORRESPONDEN LAS		N LAS	REMUNERACIONES IMPONIBLES EXCEPTO LAS OCASIONALES QUE CORRESPONDA A UN PERIODO SUPERIOR A UN MES (ART.10 DFL. N°44,1978		SUBSIDIO POR INCAPACIDAD LABORAL		
PREVISIONAL	L REMUNERACIONES			IMPONIBLE DESAHUCIO PARA TRABAJADORES CORP MUNICIPAL Y	TOTAL REMUNERACIONES IMPONIBLES PARA PENSIONES Y SALUD (TOPE 73.2 UF)		
	MES	AÑO	N° DÍAS	PUBLICOS		MONTO	Nº DÍAS
	A			В	С	D	E
34	08	2022	30	\$ 0	\$ 366.666	\$ 0	0
34	09	2022	30	\$ 0	\$ 316.666	\$0	0
34	10	2022	30	\$ 0	\$ 146.667	\$0	0

% DESAHUCIO				
0 , 0				
Remuneración imponible				
previsional mes anterior inicio				
licencia médica (tope 109.8				
UF) para trabajador afiliado a				
AFC				
316.666				

EN CASO DE LICENCIAS MATERNALES (TIPO 3) SE DEBE LLENAR ADEMÁS EL RECUADRO SIGUIENTE

CÓDIGO INSTITUCIÓN PREVISIONAL	MES AL CUAL CORRESPONDEN LAS REMUNERACIONES		N LAS	REMUNERACIONES IMPONIBLES EXCEPTO LAS OCASIONALES QUE CORRESPONDA A UN PERIODO SUPERIOR A UN MES (ART.10 DFL. N°44,1978 IMPONIBLE DESAHUCIO PARA TRABAJADORES CORP MUNICIPAL Y PARA PENSIONES Y SALUD (TOPE 73.2 UF)		SUBSIDIO POR INCAPACIDAD LABORAL	
	MES	AÑO	N° DÍAS	PUBLICOS PARA PENSIONES Y SALUD (TOPE 73.2 Y		MONTO	Nº DÍAS
	A			В	С	D	E

La información debe corresponder a los 3 meses anteriores al séptimo u octavo mes que precede al inicio de la licencia médica, según se trate de trabajador dependiente o independiente, respectivamente.

Las remuneraciones informadas deben corresponder a los días efectivamente trabajados

C.4 LICENCIAS ANTERIORES EN LOS ÚLTIMOS 6 MESES

(INFORMACIÓN OBLIGATORIA DEL EMPLEADOR O TRABAJADOR INDEPENDIENTE)

1 = SI

ART. 13 El empleador deberá presentar la licencia médica ante el Servicio de Salud o Isapre correspondiente, dentro de los tres días hábiles de recepcionado el documento

TOTAL DIAS	DESDE			HASTA		
	DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
30	12	10	2022	10	11	2022

Documento firmado electrónicamente
NOMBRE, FIRMA Y TIMBRE DEL EMPLEADOR O TRABAJADOR INDEPENDIENTE

Comprobante de Licencia Médica Electrónica



Sucursal: SOC. CENTRO MEDICO SANTA CATALINA RENGO - SOC.

CENTRO MEDICO SANTA CATALINA RENGO

Fecha Otorgamiento: 10-11-2022 10:08 hrs.

Entidad que se pronuncia: FONASA

Empleador: FAHECAR SPA

ESTA LICENCIA IMPRESA DEBE SER PRESENTADA AL EMPLEADOR FAHECAR SPA (RUT 77039381-7)

1. Datos Profesional

Profesional : Cedeño Pinto, Tomasa Yubasil

Rut : 27062685-8

Especialidad : OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA

Dirección : Urriola 563, Rengo - Tel: 02-8159011

2. Datos Trabajador

Nombre : CONTRERAS AHUMADA, ALEXSANDRA JAEL

 Rut
 : 19210578-1

 Edad
 : 26

 Sexo
 : Femenino

Tipo Licencia : 7. Patología del Embarazo

3. Datos Reposo

Fecha Inicio : 11-11-2022 Lugar : Domicilio

N° Días : 21 Dirección : rinconada de malambo sector la capilla, Rengo

Fecha : 01-12-2022 Teléfono : 09-99687817

Tipo : Reposo Total

4. Estado de la licencia

Estado : Tramitada por Empleador Fecha Última Modificación : 25-11-2022 15:17 hrs.

Motivo Anulación :
Motivo Rechazo :
Motivo Devolución :

Estimado trabajador:

Este comprobante debe entregarlo a su empleador para la tramitación de su licencia médica, el que debe enviar por correo electrónico o a través de otro medio (foto o comprobante escaneado). Sin embargo, es muy importante que guarde la evidencia del envío de su licencia al empleador.

Firma o timbre del empleador y fecha de recepción

Estimado Empleador:

Con el propósito de evitar la tramitación de licencias médicas electrónicas de empleador no adscrito en formato físico, hemos dispuesto un sitio web donde usted podrá tramitar esta licencia médica de manera electrónica, agilizando su cálculo y pronunciamiento. Para esto, debe ingresar a www.licencia.cl/tramitar y seguir los pasos ahí señalados.

Puede revisar el estado de su licencia en www.licencia.cl en el apartado de trabajador ingresando con el siguiente Folio: **78652318-4** y código de verificación: **bc7c31**

El que incurra en las falsedades del artículo 193 en el otorgamiento, obtención o tramitación de licencias médicas o declaraciones de invalidez será sancionado con las penas de reclusión menor en sus grados mínimo a medio y multa de veinticinco a doscientas cincuenta unidades tributarias mensuales.

Si el que cometiere la conducta señalada en el inciso anterior fuere un facultativo se castigará con las mismas penas y una multa de cincuenta a quinientas unidades tributarias mensuales. Asimismo, el tribunal deberá aplicar la pena de inhabilitación especial temporal para emitir licencias médicas durante el tiempo de la condena.

En caso de reincidencia, la pena privativa de libertad se aumentará en un grado y se aplicará multa de setenta y cinco a setecientas cincuenta unidades tributarias mensuales. Artículo 202 del Código Penal.